



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0256-2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, 01 DIC. 2021

VISTOS: Nota N° 202-2021-GORE-ICA-GRAF-SGRH de fecha 15 de noviembre de 2021, Memorando N° 1335-2021-GORE-ICA-SABA de fecha 12 de noviembre de 2021, Memorando N° 184-2021-GORE-ICA-GGR de fecha 22 de octubre de 2021, Nota N° 382-2021-GORE-ICA-SABA de fecha 21 de octubre de 2021, Nota N° 175-2020-GORE-ICA-GRAF-SGRH de fecha 30 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Mediante la Nota N° 175-2020-GORE-ICA-GRAF/SGRH del 30 de noviembre de 2020, se remitió 02 planillas de viático a través del Formato correspondiente en la que se acreditó el gasto con los respectivos comprobantes de pago, gestionado por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, las mismas que se pasan a señalar:

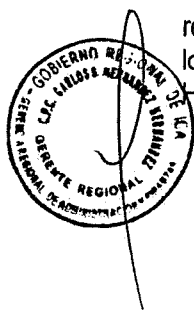
- Planilla de Viatico N° 98 por el importe de S/ 184.00 (Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) correspondiente a MARIO CHRISTYAN YARASCA FALCONI, por el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 02 de marzo de 2020, con la finalidad de asistir a un evento organizado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, denominado "Negociación Colectiva en el Sector Público", dirigido a los servidores de las oficinas de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto del Sector Publico.

ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.22	114.00
2	Pasajes y Gastos de transporte	2.3.2.1.21	70.00
Total:			184.00

- Planilla de Viatico N° 77 por el importe de S/ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles) correspondiente a MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA, por el viaje a la ciudad de Lima el día 02 de marzo de 2020, con la finalidad de asistir a un evento organizado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, denominado "Negociación Colectiva en el Sector Público", dirigido a los servidores de las oficinas de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto del Sector Publico.

ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.22	110.00
2	Pasajes y Gastos de transporte	2.3.2.1.21	70.00
Total:			180.00

Al respecto, el numeral 1) del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 señala que "el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado

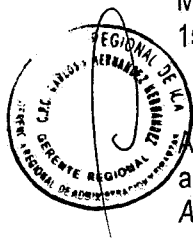




afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

3750 .

Siendo así, se ha verificado la ejecución de la comisión de servicio por los servidores Mario Christyan Yarasca Falconi y Maria Elena Salazar de Espinoza en calidad de servidores públicos, quienes incurrieron en gastos por comisión de servicios el día ya mencionado durante el año 2020; asimismo es de precisar que en el presente año fiscal se ha gestionado la disponibilidad presupuestal; conforme se aprecia del certificado de crédito presupuestario N° 2228-2021 comunicado con el Memorando N° 1079-2021-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE por la Subgerencia de Presupuesto de fecha 15 de noviembre de 2021.



Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que *“el Director General de Administración o funcionario homologo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando a reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente”*.



A todo ello, el Punto 8.2 de la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre *“Normas para el pago de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y capacitaciones de Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica”* dispone que la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la verificación y pago de la rendición de cuentas de viáticos; en tal sentido, ha sido necesario previamente corroborar la ejecución de la comisión de servicios y requerir la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago de los gastos a favor de Mario Christyan Yarasca Falconi y María Elena Salazar de Espinoza.

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER el pago a favor de **Mario Christyan Yarasca Falconi**, por la suma de **S/ 184.00 (Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles)** y **Maria Elena Salazar de Espinoza** por la suma de **S/180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles)** por concepto de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Lima durante el año fiscal 2020, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

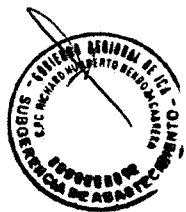
ARTICULO 2°.- DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago del reconocimiento de pago en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto, en el siguiente detalle:

Nota N° 2228		
Fuente de Financiamiento	Meta	Clasificador
Recursos Directamente Recaudados	0044	2.3.2.1.2.1
		2.3.2.1.2.2

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a los comisionados Mario Christyan Yarasca Falconi y Maria Elena Salazar de Espinoza ,



para los fines que les compete a cada una de ellas.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. CARLOS S. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL

